

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Tercera Convocatoria que emite la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para obtener la concesión para establecer y operar centros de verificación vehicular y posteriormente unidades de verificación vehicular en el Estado Libre y Soberano de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
25/may/2023	TERCERA CONVOCATORIA que emite la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a todas las personas físicas y/o morales interesadas en participar en el procedimiento para obtener la concesión para establecer y operar centros de verificación vehicular y posteriormente unidades de verificación vehicular en el Estado Libre y Soberano de Puebla.

CONTENIDO

CONVOCATORIA..... 3

 1. OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN. 3

 2. UBICACIÓN Y NÚMERO DE CENTROS A CONCESIONAR. .. 3

 3. DISPOSICIONES GENERALES. 4

 4. ETAPAS DEL PROCESO..... 6

 5.- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN. 7

 6. DISPOSICIONES ADICIONALES..... 8

TRANSITORIOS..... 10

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, CONVOCA a todas las personas físicas y/o morales interesadas en presentar propuestas técnicas y económicas, para el otorgamiento de concesiones del servicio de verificación vehicular en el Estado de Puebla, a través del establecimiento y operación de centros de verificación vehicular y posteriormente unidades de verificación vehicular en el Estado Libre y Soberano de Puebla, mismas que deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:

1. OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La presente Convocatoria tiene por objeto otorgar 5 (cinco) Concesiones para establecer y operar Centros y posteriormente Unidades de Verificación Vehicular en el Estado de Puebla, contando como mínimo con 2 (dos) líneas y máximo 4 (cuatro) líneas para realizar el proceso de verificación vehicular, con una vigencia de hasta 20 años prorrogable por un período igual.

2. UBICACIÓN Y NÚMERO DE CENTROS A CONCESIONAR.

Conforme a la necesidad, el servicio de las Concesiones contará con las líneas de verificación en los Municipios que a continuación se menciona:

CÓDIGO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE LÍNEAS	LÍNEAS POR CVV
CVV-01	Acatlán de Osorio	1 Gasolina + 1 Dual	2
CVV-05	Chalchicomula de Sesma	1 Gasolina + 1 Dual	2
CVV-25	Tecamachalco	1 Gasolina + 1 Dual	2
CVV-30	Tlatlauquitepec	1 Gasolina + 1 Dual	2
CVV-34	Puebla	3 Gasolina + 1 Dual	4

Para lo anterior, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el procedimiento para obtener hasta 3 (tres) de las 5 (cinco) Concesiones por otorgar por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, que no se encuentren en los supuestos

establecidos en los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica; a través del mecanismo que se establece en las Bases de Participación y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento, debiendo cumplir con todos y cada uno de los puntos que se señalan en la presente Convocatoria y sus Bases de Participación.

Con independencia del Municipio para el cual se presente la propuesta, cabe señalar que se tomará en cuenta la zona en donde pretenda instalarse el Centro de Verificación Vehicular, por lo que se deberá de priorizar zonas de fácil acceso y de mayor tránsito, con la finalidad de que la ciudadanía pueda tener fácil y libre acceso al mismo.

Lo anterior, para la adecuada operación y funcionamiento de los equipos y sistemas de verificación vehicular, sujetos en todo momento al cumplimiento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, su Reglamento en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica, Normas Oficiales Mexicanas, Manual para la Adecuada Operación y Funcionamiento de los Equipos, Infraestructura y Sistemas de Verificación Vehicular del Estado de Puebla, y cualquier otra disposición legal aplicable en la materia.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

a) Se otorgarán 5 (cinco) Concesiones para establecer y operar Centros y posteriormente Unidades de Verificación Vehicular, contando como mínimo con 2 (dos) líneas y máximo 4 (cuatro) líneas para realizar el proceso de verificación vehicular.

b) Por cada participante, la Secretaría podrá otorgar hasta 3 (tres) Concesiones para establecer y operar un Centro y posteriormente Unidades de Verificación Vehicular, las cuales serán otorgadas en forma individual, surtiendo sus efectos legales en lo individual, y no en grupo.

c) Los requisitos técnicos, administrativos, términos, condiciones, elementos materiales, humanos, normas y procedimientos de verificación, que deberán cumplir los interesados en obtener una o hasta tres Concesiones objeto de la presente Convocatoria, serán establecidos en las Bases de Participación.

d) El pago y/o compra de las Bases de Participación no crea ninguna expectativa ni derecho distinto a participar en la Convocatoria o al

procedimiento; dichas cantidades pagadas no serán devueltas en ninguna circunstancia.

e) No podrán ser objeto de la presente Convocatoria, las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, las que se establezcan en las Bases de participación, y demás que resulten aplicables.

f) Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán acreditar ante la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, que no se encuentren sancionados o inhabilitados en términos de la Legislación aplicable, de conformidad con el artículo 37 BIS del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica.

g) Todas las propuestas derivadas de la Convocatoria y las Bases de Participación que presenten los interesados, deberán contar con todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento, de lo contrario serán objeto de desechamiento.

h) Únicamente se otorgará el Acuerdo de Concesión a los participantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las Bases de Participación y demás instrumentos jurídicos aplicables. A las personas físicas y/o morales que no hayan logrado obtener una o hasta tres concesiones les serán devueltos sus documentos presentados.

i) Los participantes que obtengan el Acuerdo de Concesión por parte de la Secretaría, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que se obligan en un plazo no mayor a 210 días naturales para establecer y operar el Centro de Verificación Vehicular, en caso de incumplimiento, la Secretaría procederá a declarar el abandono de la Concesión y por tanto queda sin efectos el Acuerdo respectivo; en este caso, la Secretaría podrá otorgar el mismo al solicitante siguiente que hubiere presentado las propuestas mejor calificadas, de conformidad con los artículos 33 y 45 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica.

Lo anterior, salvo aquellos casos donde haya existido alguna situación no imputable al Concesionario.

j) El Acuerdo de Concesión es personal e intransferible, por lo que no es procedente y no tendrá ningún efecto jurídico la transferencia de derechos y obligaciones derivados de la Concesión para Establecer y Operar un Centro de Verificación Vehicular en el Estado de Puebla, siendo este acto motivo de revocación de la autorización.

k) El Acuerdo de Concesión para el establecimiento y operación de Centro y posteriormente Unidad de Verificación Vehicular tendrá una vigencia de hasta 20 (veinte) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento para la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, mismo que deberá ser revalidado en el mes de enero de cada año y se encontrará sujeto al cumplimiento de la Legislación aplicable y demás disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

l) Son causas de Revocación del Acuerdo de Concesión las señaladas en artículo 49 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica, y demás disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

m) La Convocatoria, así como el procedimiento y condiciones que se deriven de la misma, son de carácter Nacional y no se encuentra bajo la cobertura de algún Tratado, por lo que las solicitudes presentadas por los interesados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Mexicanas.

n) En caso de no presentarse solicitudes para alguno de los municipios mencionados en la presente convocatoria, o bien, habiéndose presentado y las propuestas no cumplan con todos y cada uno de los requisitos, la Secretaría podrá asignarlo.

4. ETAPAS DEL PROCESO.

Los eventos y actos del presente procedimiento se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

Descripción del Evento	Fecha	Hora	Lugar o medio
Adquisición de las Bases y Registro de	26 de mayo de 2023	De las 9:00 hasta las 16:00	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral

Tercera Convocatoria que emite la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para obtener la concesión para establecer y operar centros de verificación vehicular y posteriormente unidades de verificación vehicular en el Estado Libre y Soberano de Puebla

Participantes.		horas	Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).
Recepción de preguntas.	30 de mayo de 2023	De las 9:00 hasta las 18:00 horas	Correo electrónico: verificacion.vehicular@puebla.gob.mx
Respuesta a preguntas y aclaraciones.	02 de junio de 2023	A las 13:00 horas	Sala de juntas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).
Presentación de Propuestas.	16 de junio de 2023	De las 9:00 hasta las 16:00 horas	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).
Notificación del oficio de resultados al procedimiento.	A partir del 26 de junio de 2023	De las 9:00 hasta las 18:00 horas	En el domicilio señalado por el interesado

5.- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

a) Las Bases de Participación tendrán un costo de \$3,815.00 (Tres mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 49 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio 2023, y servirán para concursar por una sola Concesión para establecer y operar Centros y posteriormente Unidades de Verificación Vehicular en el Estado de Puebla; mismas que tendrán carácter de confidencialidad y número consecutivo, por lo que no podrán ser publicadas, negociadas, reproducidas, ofertadas, transferidas u obsequiadas a algún tercero distinto al adquiriente, siendo objeto de la anulación automática en la participación del procedimiento.

b) La orden de pago deberá ser recogida en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

c) Las Bases de Participación, previo pago a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán ser recogidas por los interesados en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, ubicada en Lateral Recta a Cholula Km. 5.5., número 2401, C.P. 72810, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de conformidad con el calendario y horario establecido en el numeral 4 de la presente Convocatoria.

d) Una vez cubierto el pago de las Bases de Participación, la persona física y/o el representante legal de la persona moral, interesadas en participar, deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en el día y hora señalados, con una copia legible del pago y debidamente identificado para realizar la entrega de un ejemplar de las Bases de Participación.

e) Para su identificación, la persona física y/o representante legal de la persona moral, deberán presentar su identificación oficial vigente, debiendo ser únicamente pasaporte, credencial de elector o cédula profesional vigentes, en original y copia, y de ser el caso, copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva de la persona moral donde conste su representación con facultades para realizar actos de Administración o poder notarial para cotejo; en el caso de personas morales, no podrán adquirir las Bases de Participación por terceros sin personalidad jurídica.

f) Una vez adquiridas las Bases de Participación, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, procederá a realizar el registro de las personas físicas y/o morales participantes, quienes posteriormente deberán entregar sus propuestas técnicas, administrativas y legales, de conformidad con las fechas y horas establecidas en el punto cuatro anterior.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES.

a) La Concesión a la que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a lo establecido en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, el Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica,

el Manual para la Adecuada Operación y Funcionamiento de los Equipos, Infraestructura y Sistemas de Verificación Vehicular del Estado de Puebla, y demás instrumentos jurídicos aplicables a la materia que al efecto emita la Secretaría.

b) La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, podrá aclarar los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, en las Bases de Participación y demás documentos anexos, así como cualquier asunto no previsto en ellos, mediante el mecanismo de correo electrónico, previsto en el numeral 4, denominado Etapas del Proceso.

c) Cualquier información derivada de la presente Convocatoria, será atendida por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en el domicilio ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

d) La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, podrá declarar desierto o cancelado el procedimiento, cuando:

6.1 Se presente un caso fortuito, de fuerza mayor o de interés público;

6.2 El plazo para la adquisición de bases haya vencido y ningún interesado las adquiera;

6.3 No se hayan presentado solicitudes y propuestas por parte de los participantes y/o estos no reúnan los requisitos establecidos;

6.4 Ninguna de las solicitudes y propuestas presentadas por los participantes reúna los requisitos señalados en la presente Convocatoria y las Bases de Participación, y

6.5 Por cualquier situación y justificable no prevista en puntos anteriores.

TRANSITORIOS

(De la TERCERA CONVOCATORIA que emite la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a todas las personas físicas y/o morales interesadas en participar en el procedimiento para obtener la concesión para establecer y operar centros de verificación vehicular y posteriormente unidades de verificación vehicular en el Estado Libre y Soberano de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 25 de mayo de 2023, Número 17, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXXVII).

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación, y estará vigente hasta que se agoten las etapas del procedimiento previstas en la presente Convocatoria.

TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente Convocatoria cuando lo considere conveniente, ya sea por causales técnicas o de interés público.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veintitrés. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.